

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 30 de junio de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 22 PAGINAS				CONCESION N° 318
N° 14.453	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA		
*** HORARIO	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	*** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
Para la publicación de avisos				
LUNES A VIERNES				
de 8.00 a 12.30				

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
- Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
- Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
- Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
- Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
- Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
- Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
- Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
- Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
- Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
- Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
- Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
- Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
- Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
- Anual.....	\$ 83,50	
- Semestral.....	\$ 52,00	
- Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
- Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
- Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
- Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. G. N° 1.091 del 31/05/94 - Comisión Oficial.....	2145
S.G.G. N° 1.093 del 31/05/94 - Comisión Oficial.....	2145
M.B.S. N° 1.094 del 31/05/94 - Prórroga de Designación.....	2145
M.B.S. N° 1.095 del 31/05/94 - Prórroga de Designación.....	2146
M.B.S. N° 1.096 del 31/05/94 - Contrato de Locación Servicios.....	2146
M.B.S. N° 1.097 del 31/05/94 - Comisiones Oficiales.....	2146
M.B.S. N° 1.098 del 31/05/94 - Subsidios.....	2147
M.B.S. N° 1.099 del 31/05/94 - Refuerzo de Fondos.....	2147
M.S.P. N° 1.100 del 31/05/94 - Comisión Profesional.....	2148
M. Ed. N° 1.101 del 31/05/94 - Aprueba criterios generales para la definición de Estructura y Planta de Cargos de las Unidades Educativas dependientes de D. G. de Educación Superior.....	2148
M. G. N° 1.102 del 31/05/94 - Designación de Personal Temporario.....	2149
M. Ed. N° 1.103 del 31/05/94 - Designación de Personal Temporario.....	2149
M. Ec. N° 1.163 del 10/06/94 - Declara Zona de Emergencia Agropecuaria en Dptos. del Valle de Lerma y Gral. Güemes.....	2149
M. Ec. N° 1.164 del 14/06/94 - Designa al Dr. Alberto Fleming en el cargo de Director de Legal y Técnica del Ministerio de Economía.....	2150

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ed. N° 1.092 del 31/05/94 - Ley 6.661 Reingreso de Personal.....	2150
S.G.G. N° 1.161 del 10/06/94 - Adjudica Licitación Pública.....	2151
S.G.G. N° 1.162 del 10/06/94 - Contratación de Publicidad.....	2152

LICITACIONES PUBLICAS

N° 96.881 - Adm. Gral. de Aguas de Salta N° 01/94.....	2153
N° 96.873 - Direc. Prov. de Energía N° 08/94.....	2153
N° 96.859 - Municipalidad de Cachi N° 01/94.....	2153

LICITACION PRIVADA

N° 96.891 - Gendarmería Nacional N° 01/94.....	2153
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 96.720 - Eduardo Llamil Falú.....	2153
--------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 96.889 - Jerez, Manuel Jesús - Expte. N° 7.879/93.....	2154
N° 96.888 - Bassani, Violeta Judith - Expte. N° B-39.292/93.....	2154
N° 96.860 - Padilla, Manuela y Lazarte, José Facundo - Expte. N° 2B-51.661/94.....	2154
N° 96.858 - Rojas, Eulalia - Expte. N° 1B-53.282/94.....	2154
N° 96.857 - López, Julio Quiterio y Choque, Teresa - Expte. N° 2B-51.162/94.....	2154
N° 96.850 - Epifanio, José - Expte. N° B-50.148/94.....	2155
N° 96.845 - Ibáñez, Mario Reimundo - Expte. N° B-51.887/94.....	2155
N° 96.841 - David Adán Ruiz - Expte. N° 34.690/93.....	2155

REMATES JUDICIALES

	Pág.
N° 96.895 - Por: Julio D. Mendía Díaz - Juicio: Expte. N° B-26.655/92.	2155
N° 96.894 - Por: Julio D. Mendía Díaz - Juicio: Expte. N° 29.880/92.	2155
N° 96.893 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-32.875/92.	2155
N° 96.892 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° B-42.283/93.	2156
N° 96.890 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.995/93.	2156
N° 96.887 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° B-33.651/92.	2156
N° 96.886 - Por: Jorge L. Torrez - Juicio: Expte. N° A-03.594/91.	2157
N° 96.885 - Por: Jorge L. Torrez - Juicio: Expte. N° B-42.556/93.	2157
N° 96.884 - Por: Jorge L. Torrez - Juicio: Expte. N° B-43.930/93.	2157
N° 96.883 - Por: Jorge L. Torrez - Juicio: Expte. N° B-34.494/92.	2157
N° 96.855 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° B-50.237/94.	2158
N° 96.854 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-48.602/94.	2158
N° 96.844 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° 0372/88.	2158
N° 96.840 - Por: Julio Daniel Mendía - Juicio: Expte. N° B-43.419/93.	2158

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 96.868 - Rodolfo Elbirt - Expte. N° B-52.292/94.	2159
N° 96.730 - Saldaño, Delia Marcia - Expte. N° B-52.586/94.	2159

EDICTO JUDICIAL

N° 96.882 - Evaristo Garribia.	2159
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES**

N° 96.879 - Carnes R.R. S.R.L.	2159
N° 96.876 - Rodar Automotores S.A.	2160

AVISO COMERCIAL

N° 96.878 - Sam S.R.L.	2160
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 96.880 - Sendas Norteñas S.A., para el día 16/07/94.	2160
N° 96.848 - San Cayetano S.A., para el día 10/07/94.	2161
N° 96.794 - Ingenio Labrador S.A.	2161

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 96.896 - Cámara Salteña de la Const. y Afines, para el día 15/07/94.	2161
N° 96.877 - Centro Vecinal Villa Mitre, para el día 23/07/94.	2162
N° 96.875 - Centro de Taximetristas de Tartagal, para el día 17/07/94.	2162

RECAUDACION

N° 96.897 - Del día 29/06/94.	2162
------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.091

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Asuntos Municipales

Expte. N° 53-55.208/93

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Asuntos Municipales, por el cual solicita se autorice el traslado en misión oficial de su titular Dr. Rodolfo Villalba Ovejero hasta la Capital Federal, el día 19 de diciembre de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario asistió a una reunión con autoridades del Ministerio del Interior para tratar temas relacionados con el Programa Nacional de Promoción del Empleo (PRONAPE);

Que atento a lo mencionado precedentemente y lo previsto en el título II - Capítulo XI - artículo 86 - inc. a) de la Ley 6.583, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Dase por autorizado el viaje en misión oficial, hasta la Capital Federal del señor Secretario de Asuntos Municipales, Dr. Rodolfo Villalba Ovejero, desde el 19/12/93 al 21/12/93 y con los fundamentos enunciados en los considerandos del presente decreto, debiendo en consecuencia el Departamento Contable del Ministerio de Gobierno liquidar a favor del nombrado los viáticos pertinentes, como así también gastos de pasajes

Apellido y Nombre	cargo	vía	fecha	destino
Rodríguez Martín, Juan P.	Asesor Ad-Honórem	Aérea	7 al 17/01/94	Salta-Bs. As.
Loñ, Félix	Asesor Sr. Gobernador	Aérea	10 al 11/01/94	Bs. As.-Salt.-Bs. As.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutalf - Autiero - Núñez Burgos - Guía de Villada - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.094

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.205/94 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social, eleva para su aprobación la Resolución N° 671/93, y

por vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, con oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de jurisdicción 03 - Unidad de Organización 11.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Loutalf - Autiero - Núñez Burgos - Guía de Villada - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.093

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s. 01-64.310/94 y Cdes. 1 y 2; 01-64.299/94.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la correspondiente autorización para las comisiones oficiales realizadas por asesores del Gobierno Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos realizaron dichas comisiones con el objeto de tratar temas inherentes a sus funciones;

Por ello, con encuadre en el Inciso a), Artículo 86° de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizanse las comisiones oficiales realizadas por los Asesores que seguidamente se nominan, conforme al detalle que allí se consigna, debiendo liquidárseles los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes:

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se proroga la designación del C.P.N. Rubén Edgardo Ferrero, D.N.I. N° 10.494.186, con vigencia al 22 de diciembre de 1993 y por el término de sesenta (60) días.

Que dicha prórroga se fundamenta en razón de resultar necesarios los servicios del citado profesional, a efectos que continúe en las funciones que viene desempeñando, teniendo en cuenta los proyectos encarados por la institución.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 2.125/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 671 de fecha 31 de diciembre de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social -fotocopia certificada-, que como Anexo (2 f.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.095

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 26.171/93 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 635/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se proroga la designación del C.P.N. Rubén Edgardo Ferrero, D.N.I. N° 10.494.186, con vigencia al 23 de octubre de 1993 y por el término de sesenta (60) días.

Que dicha prórroga se fundamenta en razón de resultar necesarios los servicios del citado profesional, a efectos que continúe en las funciones que viene desempeñando, teniendo en cuenta los proyectos encarados por la institución.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 2.125/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 635 de fecha 02 de diciembre de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social -fotocopia certificada-, que como Anexo (2 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del citado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.096

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente N° 25.897/93 - código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia Social eleva para su aprobación la Resolución N° 470/93, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el niño Martín Alejandro del Frari, D.N.I. N° 27.059.352, debiendo efectuar las tareas que le encomienden sus superiores, respetando las normas y reglamentos internos, percibiendo como única retribución por los servicios prestados el sueldo inicial correspondientes a la categoría de Niño Cantor, establecido en las escalas de sueldos vigentes en la citada institución y los márgenes de flexibilidad establecidos para esa categoría.

Que atento la providencia de f. 5, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, segundo párrafo de la Ley N° 6.583, prorrogada por Decreto N° 2.125/93.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 470 de fecha 03 de agosto de 1993, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 4 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas presupuestarias pertinentes del citado organismo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.097

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 43.255/93 - código 66 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de las comisiones oficiales realizadas fuera de la Provincia por distintos funcionarios y agentes dependientes del Área del Ministerio de Bienestar Social, y

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad a realizar la comisión, cada uno de ellos contaba con la autorización del señor Ministro de Bienestar Social, conforme lo prevé el Decreto N° 523/93, encontrándose en los organismos

Contables respectivos, las rendiciones correspondientes de los gastos efectuados, condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Danse por aprobadas las comisiones oficiales efectuadas fuera de la Provincia, por funcionarios y agentes del Area del Ministerio de Bienestar Social, consignadas en el Anexo (2 f.) que forma parte del presente decreto, realizadas en los días y/o períodos y a los lugares que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, fue atendido con las partidas pertinentes de los organismos consignados en el precitado Anexo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.098

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 10.886/89 - código 121, 9.022/89 - código 89 (copia), 11.630/89 - código 121, 8.689/89 - código 89 (copia) y 11.533/89 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona un subsidio por la suma de Dos mil doscientos sesenta pesos con ocho centavos (\$ 2.260,08), y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado al pago de facturas N°s. 000066 y 000067 presentadas por Utradiál S.R.L., por estudios especializados que se efectuaron a la señora Victoria Fabio persona carente de recursos, durante el mes de octubre de 1989.

Que atento la providencia de f. 81 y lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, y de conformidad a lo establecido por Ley N° 5.024,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de Dos mil doscientos sesenta pesos con ocho centavos (\$ 2.260,08) a favor de la señora Victoria Fabio, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Dos mil doscientos sesenta pesos

con ocho centavos (\$ 2.260,08) a Utradiál S.R.L., en concepto de pago de las facturas N°s. 000066 y 000067, por estudios especializados que se efectuaron a la señora Victoria Fabio, persona carente de recursos, durante el mes de octubre de 1989.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.099

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 45.092/94 - código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose asimismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compadece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/90 e insistido por su similar N° 882/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de la situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, correspondientes al mes de febrero de 1994, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.100

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 12.111/93 - código 87 (corresponde 1)

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de las disposiciones internas N°s. 312/93, 315/93 y 320/93, emanadas del Hospital Materno Infantil, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas disposiciones se reconoce las comisiones y pago de viáticos de la doctora María Rosa Fernández, del señor Víctor Hugo Gutiérrez y de la doctora María Celia Díaz, los días 23 de noviembre, 19 de noviembre, 15 y 16 de noviembre de 1993, respectivamente, a efectos que acompañen a pacientes para ser asistidos en centros de mayor complejidad, de la Capital Federal, en San Miguel de Tucumán y en Buenos Aires.

Que atento lo informado por la Dirección General de Zona Centro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, inciso a) de la Ley N° 6.583

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar las disposiciones internas N°s. 312/93, 315/93 y 320/93, emanadas del Hospital Materno Infantil, que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.101

Ministerio de Educación

VISTO, el Decreto N° 457/93 mediante el cual se aprueban los criterios generales para la definición de la estructura de las Unidades Educativas que dependen de la Dirección General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II del decreto mencionado no se incluyen algunos cargos de las plantas funcionales, ni la cantidad de ellos que deben corresponder por Establecimiento;

Que en el Anexo citado no se han previsto otros casos especiales, como los correspondientes a la Escuela Superior de Música y el Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial;

Que debido a la transferencia de los servicios educativos de la Nación a la Provincia, mucho de los cuales son de jurisdicción de la Dirección General de Educación Superior y cubren un amplio espectro en la diversidad de niveles y modalidades, se hace necesario redefinir el marco referencial brindado por dicho decreto;

Que frente a la situación antes descrita, los cuerpos técnicos de la Dirección General de Educación Superior proponen nuevos criterios generales que contemplen todas las estructuras, niveles y modalidades;

Que dichos criterios deben ser coherentes con la política educativa trazada para el nivel superior, procurando calidad y organización acordes al mismo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con vigencia al 18 de marzo de 1993, los criterios generales para la definición de la estructura y planta para los Establecimientos de la Dirección General de Educación Superior que establece en el Anexo I del presente decreto y que sustituirán a los indicados en el Anexo II del Decreto N° 457/93.

Art. 2° - Facúltase, a partir de la fecha del presente decreto, al Ministerio de Educación a reestructurar los Establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior, determinando:

-Instituciones de Formación docente de grado y formación docente continua.

-Sedes dinámicas dependientes de aquéllas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario Gral. de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guía de Villada - Martino.

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.102

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expediente N° 351.520/93 - Cód. 52

VISTO las necesidades de servicio expuestas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, respecto a la Delegación Zonal de Orán; y,

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Zonal de Orán se encuentra trabajando con una mínima dotación de empleados, la que resulta insuficiente para la atención de las cuestiones inherentes a la citada dependencia;

Que ello obstaculiza la labor que la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas debe realizar por lo que a fin de dar solución a la situación planteada, se hace necesario disponer una designación de carácter temporario por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 6.583, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Héctor Alejandro Nievas, D.N.I. N° 21.973.572 en carácter de Personal Temporario, por el término de cinco (5) meses en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir de la fecha de toma de posesión y para desempeñar funciones en la Delegación Zonal de Orán, con una remuneración equivalente a Nivel 04:

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 31 de mayo de 1994

DECRETO N° 1.103

Ministerio de Educación

Expediente N° 204/94 - Cód. 63

VISTO el pedido efectuado por la Dirección Museo de Bellas Artes, solicitando prórroga de la designación

temporaria de la Lic. María Josefina Alvarez Rodríguez, D.N.I. N° 14.225.880; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 988/93 se designa a la Lic. María Josefina Alvarez Rodríguez, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones en la Dirección Museo Bellas Artes, por el término de cinco (5) meses, prorrogada por Decreto N° 2.485/93, a partir del día 26 de noviembre de 1993 y por igual término;

Que subsisten las razones que motivaron la designación de la citada profesional, por cuanto los trabajos se encuentran en plena ejecución y requieren todavía de su intervención dada la idoneidad demostrada para continuar con la realización de las tareas encomendadas;

Que al operarse el vencimiento de la vigencia del Decreto N° 2.485/93 resulta necesario por las razones señaladas, prorrogar los efectos jurídicos del mismo por un nuevo período de cinco (5) meses;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1993 (Ley N° 6.717);

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y con arreglo a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del día 26 de abril del presente año y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación de la Lic. María Josefina Alvarez Rodríguez, D.N.I. N° 14.225.880, en carácter de Personal Temporario, a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección Museo de Bellas Artes, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 10 - Dirección Museo de Bellas Artes - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif - Autiero -
Núñez Burgos - Guía de Villada -
Martino.**

Salta, 10 junio de 1994

DECRETO N° 1.163

**Ministerio de Economía
Secretaría de la Producción**

Expediente N° 24-04990/94 y 34-174875/94.

VISTO la situación de emergencia por la que atraviesan numerosos productores de los departamentos de Chicoana, Rosario de Lerma, Cerrillos, Capital, La Caldera, La Viña, Guachipas y Corrientes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84 establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la ex-Secretaría de Asuntos Agrarios, actual Subsecretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la autoridad de aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en acta de fecha 01 de marzo de 1994 de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare zona de emergencia a los departamentos mencionados;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 39 de la citada Ley y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades establecidas en el Decreto N° 1.143/85, Reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, artículo 2°;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase zona de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por lluvias torrenciales y granizo, a los productores cuyas plantaciones fueron dañadas durante el presente período estival en los departamentos del Valle de Lerma (La Caldera, Capital, Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, Guachipas y La Viña) y General Güemes, a partir del 01/03/94 al 28/02/95, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, artículo 2°.

Art. 2° - Los damnificados cuyas plantaciones fueron afectadas con más del cincuenta por ciento (50%) de daños y deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos con cada Declaración Jurada, dentro de los quince (15) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente Decreto. La referida Declaración Jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La autoridad de aplicación será el organismo de recepción y contralor de la Declaraciones Juradas para extender las certificaciones correspondientes, previo conocimiento de la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de Emergencia Agropecuaria a propiedades ubicadas en las zonas mencionadas en el artículo 1° del presente Decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en áreas ecológicamente no aptas o fuera de la época apropiada.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de la Producción.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Torino - Martino.

Salta, 14 de junio de 1994

DECRETO N° 1.164

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 1.038, por el cual se acepta la renuncia del Dr. Carlos José Avila al cargo de Director de la Dirección Legal y Técnica, dependiente del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía propone la designación del Dr. Alberto Fleming, por considerar que el mencionado funcionario reúne condiciones de idoneidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Desigñase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones al Dr. Alberto Fleming, L.E. N° 8.181.182, en el cargo de Director de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.092 - 31/05/94 - Expte. N° 47-7376/92.

Artículo 1° - Reingrésase, con encuadre en la Ley 6.661, a la Sra. María de los Angeles Narváez, D.N.I. N° 18.621.206, ex-empleada, en la Escuela de Comercio N° 1 "Hipólito Yrigoyen", dependiente de la Dirección General de Educación Media del Ministerio de Educación, en el cargo de Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar, Nivel 1 como personal de servicios.

Art. 2° - El reingreso dispuesto tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación del presente Decreto, debiéndose computar la antigüedad a partir del 08/05/92, fecha de publicación de la Ley 6.661.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la Planta Permanente de Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 04 Dirección General de Educación Media, suprimiendo 1 cargo vacante de Planta Personal Temporario Agrupamiento Servicios Generales, Función Auxiliar, Nivel 1, creando en su reemplazo 1 cargo de Planta Permanente de idéntico agrupamiento y nivel, con destino a la misma Unidad de Organización, de conformidad con las disposiciones de la Ley 6.612, artículo 15 y descongélase el mismo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 920/85.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 4 - Ministerio de Educación - Unidad de Organización 04 - Dirección General

de Educación Media - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.161 - 10/06/94 - Expedientes N°s. 01-63188/93; 01-63187/93; 01-63227/93; 83-02997/93; 05-26814/93 y 05-26813/93.

Artículo 1° - Adjudícanse a las siguientes firmas comerciales la provisión de equipos de computación con destino a diversas Unidades de Organización que componen la Jurisdicción 1 - Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento:

Proveedor	Renglón	Importe
Data Control	N° 1: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 2.116,00
Compu-Hard solicitado.	N° 2: Por menor costo y ajustarse a lo \$ 16.035,00	
Data Control	N° 3: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 5.130,00
Data Control	N° 4: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado	\$ 780,00
Data Control	N° 5: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 280,00
Compu-Hard	N° 6: Por ajustarse a lo requerido.	\$ 2.925,00
Compu-Hard	N° 7: Por ajustarse a lo requerido.	\$ 2.870,00
Data Control	N° 8: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 988,00
Compu-Hard	N° 9: Por menor costo global.	\$ 3.210,00
Compu-Hard	N° 10: Por menor costo global.	\$ 798,00
Compu-Hard	N° 11: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 1.590,00
Compu-Hard	N° 13, 14 15 y 16: por menor costo global.	\$ 2.147,00
Data Control	N° 17: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 570,00
Data Control	N° 18: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 4.580,00
Data Control	N° 19: Por menor costo y ajustarse a lo solicitado.	\$ 3.009,00

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidades de Organización 01, 06, 07, 08, 09, 10 y 11, Secretaría General de la Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 11.468 (pesos once mil cuatrocientos sesenta y ocho); Secretaría de la Función Pública - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 5.522 (pesos cinco mil quinientos veintidós); Dirección General de Organización y Sistemas - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 4.800 (pesos cuatro mil ochocientos);

Dirección General de Personal - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 8.066 (pesos ocho mil sesenta y seis); Dirección General de Reconocimientos Médicos - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 7.591 (pesos siete mil quinientos noventa y uno); Dirección General de Informativa - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 10.710 (pesos diez mil setecientos diez); Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Importe: \$ 6.816 (pesos seis mil ochocientos dieciséis). Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.162 - 10/06/94 - Expedientes N°s. 05-28266/94; 05-28330/94; 28331/94; 05-28334/94; 05-28332/94; 05-28333/94; 05-28335/94; 05-28329/94; 05-28361/94; 05-28362/94; 05-28360/94; 05-28359/94; 05-28358/94; 05-28357/94; 05-28339/94; 05-28338/94; 05-28337/94; 05-28336/94; 05-28340/94; 05-28341/94; 05-28342/94; 05-28343/94; 05-28345/94; 05-28344/94; 05-28346/94; 05-28347/94; 05-28348/94; 05-28349/94; 05-28350/94; 05-

28353/94; 05-28354/94; 05-28355/94; 05-28356/94; 05-28352/94 y 05-28351/94.

Artículo 1° - Con encuadre en los artículos 27, Inciso Q) y 29, Inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente y por lo motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones a contratar en forma directa con las firmas que se nominan a continuación, referidas a obras y acciones de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden de publicidad	Medios de difusión	Ministerio	Importe
330	FM Güemes - de Güemes	Gobernación	\$ 500
331	Canal 2 - Embarcación	Gobernación	\$ 1.500
334	FM del Milagro	Gobernación	\$ 2.000
332	FM 20 de Febrero	Gobernación	\$ 3.000
333	FM Aries	Gobernación	\$ 6.000
335	LV 9 Radio Salta	Gobernación	\$ 4.000
329	Decoteve	Gobernación	\$ 3.000
361	Canal 11 Salta	Salud Pública	\$ 20.000
362	Canal 11 Salta	Educación	\$ 20.000
360	Tvisión - Rrio. Frontera	Bienestar Social	\$ 1.000
359	Crónica del NOA	Bienestar Social	\$ 4.000
358	Canal 2 SCA.	Bienestar Social	\$ 10.000
357	Canal 11 Salta	Bienestar Social	\$ 5.000
339	Canal 4 - Güemes	Economía	\$ 1.000
338	Libersat - Güemes	Economía	\$ 1.000
337	FM Panamericana - Embarcación	Economía	\$ 700
336	Canal 10 - Embarcación	Economía	\$ 1.000
340	FM Güemes - Orán	Economía	\$ 1.000
341	LW 2 - Radio Tartagal	Economía	\$ 2.500
342	Canal 8 - Tartagal	Economía	\$ 800
343	Diario Eco del Norte	Economía	\$ 5.000
345	4° Poder	Economía	\$ 2.000
344	Diario El Tribuno	Economía	\$ 5.000
346	Mosconi TV	Gobierno	\$ 500
347	FM Paz y Progreso	Gobierno	\$ 1.000
348	LW 4 Radio Orán	Gobierno	\$ 1.000
249	Canal 6 - Tartagal	Gobierno	\$ 1.000
350	Video Tart	Gobierno	\$ 2.000
353	Metán Televisora Color	Gobierno	\$ 1.000
354	Semanario Redacción	Gobierno	\$ 3.000
355	Semanario Nueva Propuesta	Gobierno	\$ 4.000
356	FM Güemes Salta	Gobierno	\$ 2.000
352	FM ABC	Gobierno	\$ 2.500
351	LRA 4 Radio Nacional Salta	Gobierno	\$ 2.000
			\$120.000

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a los Departamentos Contables de las Direcciones Generales de Administración de los Ministerios: Economía, Gobierno, Bienestar Social, Educación, Salud Pública y Gobernación, la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) para cada uno de ellos, a fin de que los mismos hagan efectivo a las firmas que les corresponde, en concepto de la contratación directa dispuesta en el artículo anterior.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 6 - Unidad de

Organización 01 - Ministerio de Salud Pública - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6; Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 06; Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3; Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3; Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Bienestar Social - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida

Principal 3 - Partida Parcial 6; Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) para cada uno de ellos. Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos 1.094, 1.095, 1.096, 1.097, 1.098, 1.099, 1.100, 1.101, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 96.881 F. N° 72.698

**MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS**

Administración General de Aguas de Salta

Licitación Pública N° 01/94

Obra: "Ampliación Canal Ramonot-Las Lajitas-Dpto. Anta"

Presupuesto Oficial: \$ 363.779,64.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado; Plazo de Obra: 240 días calendarios.

Precio del legajo: \$ 281,83

Lugar y Fecha de apertura: Sala de situación de la Administración General de Aguas de Salta, San Luis 52, el 20 de Julio de 1994, a horas 9,00.

Adquisición de Pliegos: Administración General de Aguas de Salta, San Luis 52, Sección Documentación y Pliegos, desde el 30 de Junio al 14 de Julio de 1994.

Imp. \$ 63,00 e) 30/06; 01 y 04/07/94

O.P. N° 96.873 F. N° 72.683

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Dirección Provincial de Energía

SALTA

Llámesse a Licitación Pública N° 08/94 para la Adquisición de 2 Vehículos utilitarios, valor del Pliego \$ 100,00 (Pesos cien), fecha de apertura 12/07/94 a horas 10:00 - Presupuesto Oficial \$ 70.000,00 (Pesos Setenta Mil), para la venta y consulta del pliego dirigirse a Dirección Provincial de Energía - Pje. B Zorrilla N° 29 - Salta - Departamento Administración y Finanzas (División Abastecimiento y Compras).

Imp. \$ 63,00 e) 29, 30/06 y 01/07/94

O.P. N° 96.859 F. N° 72.649

MUNICIPALIDAD DE CACHI

Licitación Pública N° 01/94

Resolución Municipal N° 096/94.

Objeto: Adquisición Unidad Pick-Up nueva a Gas-Oil, con capacidad de carga de 1.500 (Un mil quinientos) kilogramos, cabina simple con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Destino: Municipalidad de Cachi.

Presupuesto Oficial: \$ 31.000,00 (Pesos Treinta y Un Mil).

Apertura de sobres: 18 de julio de 1994, Horas 19:00 en Receptoría de la Municipalidad de Cachi.

Precio del Pliego: \$ 10,00 (Pesos Diez), y se puede adquirir en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cachi.

Cachi, 24 de junio de 1994.

Imp. \$ 63,00

e) 29, 30/06 y 01/07/94

LICITACION PRIVADA

N° 96.891

F. N° 72.710

GENDARMERIA NACIONAL

A) Jefatura Agrupación VII "Salta"
B) Licitación Privada Ley 13.064 "Obras Públicas".

C) Licitación Privada 1/94.

D) Consultas: Expte. FM 4-4.275/1.

E) Firmas Preadjudicadas: 1. Corralón T.E.D.A. con domicilio en Islas Malvinas 144 Salta.

2. Sucesión Pedro A. García S.R.L. con domicilio en Ituzaingó 338 Salta.

3. Corralón América S.R.L. con domicilio en Juan M. Leguizamón 950 Salta.

F) Renglones Preadjudicados: Corralón T.E.D.A.: 1 al 8, 12, 13, 17, 19, 21 al 27, 30, 33 al 37, 39 al 41, 43 al 50, 52 al 89 y 91 al 93.

Suc. P. A. García S.R.L.: 28, 29, 31, 32, 38, 42, 51 y 90.

Corralón América S.R.L.: 9 al 11, 18, 20, 94 al 101.

G) Precio Unitario: Corralón T.E.D.A. \$ 8,95; 4,50; 190; 0,95; 0,50; 6,90; 4,60; 1,45; 39,90; 31,92; 3,50; 15,90; 6,90; 0,06; 0,06; 7,50; 3,90; 9,50; 8,90; 9,95; 2,50; 2,50; 1,85; 2,80; 0,29; 29,90; 15,50; 0,90; 49,90; 49,90; 66,00; 93,45; 1.350,00; 55,00; 61,00; 58,00; 69,00; 10,50; 1.950,00; 5,90; 5,90; 7,90; 13,90; 0,70; 1,20; 2,30; 2,80; 2,70; 0,80; 2,90; 5,40; 4,90; 18,30; 12,30; 5,10; 1,20; 1,10; 9,90; 5,80; 11,00; 0,50; 0,40; 0,50; 6,99; 15,00; 39,90; 27,90; 0,90; 1,30; 1,60; 0,80; 2,90; 2,50; 5,90; 4,50; 5,50 y 0,90.

Corralón P. A. García S.R.L.: \$ 25,00; 16,00; 0,60; 0,60; 5,90; 1,40; 5,50; y 0,40.

Corralón América S.R.L.: \$ 1,35; 1,30; 7,87; 1,30; 1,35; 5,33; 1,30; 1,05; 2,50; 1,40; 1,30; 0,55 y 1,35.

H) Precio Total: Corralón T.E.D.A. \$ 19.221,16.

Suc. P. A. García S.R.L. \$ 191,60.

Corralón América S.R.L. \$ 2.112,51.

Imp. \$ 21,00

e) 30/06/94

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 96.720

F. N° 72.513

Ref.: Expte. N° 34-81777/77 y Agdo. N° 34-167793/92

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Eduardo Llamil Falú, formula expresa renuncia a los

derechos de riego acordados por Decreto N° 411 de fecha seis de marzo de mil novecientos ochenta y siete para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 10 has. del inmueble denominado ex-Finca Limache, ubicada en Partido de Velarde, Catastro N° 75.464 del Departamento Capital, con una dotación de 5,25 lts./seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente

renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 27 de octubre de 1993.

Ing. Héctor P. Paoli

Jefe Div. Reg. y Catastro de Aguas

Dpto. Riego - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

Dirección de Hidráulica

A.G.A.S.

Imp. \$ 170,00

e) 21/06 al 04/07/94

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 96.889

F. N° 72.709

Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en Expte. N° 7.879/93 Caratulado: Sucesorio de Jerez Manuel Jesús, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, marzo 15 de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06; 01 y 04/07/94

O.P. N° 96.888

F. N° 72.707

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados "Bassani, Violeta Judith s/Sucesorio Testamentario", Expte. B-39.292/93, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Violeta Judith Bassani a que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio abierto a tales efectos. Publíquese por tres (3) días. Salta, 02 de junio de 1994. Ab. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06; 01 y 04/07/94

O.P. N° 96.860

F. N° 72.652

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en

autos "Padilla, Manuela y Lazarte, José Facundo - Sucesorio", Expte. N° 2B-51.661/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de junio de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 29, 30/06 y 01/07/94

O.P. N° 96.858

R. s/c. N° 6.538

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Rojas, Eulalia /Sucesorio" Expte. N° 1B-53.282/94, Resuelve: Declarar abierto el juicio Sucesorio de Eulalia Rojas, y citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de este sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 14 de junio de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 29, 30/06 y 01/07/94

O.P. N° 96.857

R. s/c. N° 6.537

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación; Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Julio Quiterio y Choque, Teresa", Expte. N° 2B-51.162/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 01 de junio de 1994. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Sin cargo e) 29, 30/06 y 01/07/94

O.P. N° 96.850 F. N° 72.642

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez: en los autos "Epifanio, José - Sucesorio", Expte. N° B-50.148/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 14 de abril de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28, 29 y 30/06/94

O.P. N° 96.845 F. N° 72.630

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en el Expte. N° B-51.887/94 caratulado: Sucesorio de Ibáñez. Mario Reimundo; cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez, Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria. Salta, 10 de junio de 1994.

Imp. \$ 25,50 e) 28, 29 y 30/06/94

O.P. N° 96.841 F. N° 72.626

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita a herederos y acreedores de la Sucesión de David Adán Ruiz, expediente N° 34.690/1993, para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos. Publicación por tres días en diarios Boletín Oficial y Eco del Norte. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de mayo de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28, 29 y 30/06/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 96.895

F. N° 72.715

Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ

JUDICIAL

Televisor color.

El día 30 de junio de 1994, a horas 17.00 en calle Orán N° 1374 de esta ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial 10ma. Nom. remataré sin Base y al Contado un Televisor color marca Philips Trend-1. Serie 11.919, en buen estado y funcionando. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 10ma. Nom. en juicio c/Balderrama de Gallegos, Griselda. Expte. N° B-26.655/92. Edictos: 1 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% al contado en el acto del remate. Impuesto a cargo del comprador. En caso de que el día indicado se declarase inhábil, sí se efectuará la subasta. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Mart. Mendía, Orán N° 1374 - tel.234625. Salta, junio de 1994.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.894

F. N° 72.714

Por: JULIO DANIEL MENDIA DIAZ

JUDICIAL

Implementos de Fisiculturismo.

El día 1 de julio de 1994, a horas 18.00 en calle Talcahuano N° 145 de esta ciudad, por disposición del Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Comercial 1ra. Nom. remataré sin Base y al Contado todos los elementos que componen un Gimnasio de Fisiculturismo Profesional siendo los siguientes: Camillas para piernas, Poleas, Bancos, Bicicletas, Bancas, Máquinas, Cuadros, Reloj, Balanza, Barras, Poleas, Mancuernas, Discos, Espejos, Mostrador, Sillas con todos los accesorios necesarios en buen estado. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en juicio c/López Edgar D. Expte. N° 29.880/92. Edictos: 2 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Dejo constancia que en mi oficina en calle Orán N° 1374 se encuentra la lista de estos objetos detallando el estado, cantidad, calidad y demás datos describiendo a los mismos, a disposición de los Sres. interesados. Comisión del 10% al contado en el acto del remate. Impuesto a cargo del comprador. En caso de que el día indicado se declarase inhábil sí se efectuará la subasta. Inf. al Expte. en horas de despacho o al suscripto Mart. Mendía, Orán N° 1374 - tel. 234625. Salta, junio de 1994.

Imp. \$ 21,00

e) 30/06 y 01/07/94

O.P. N° 96.893

F. N° 72.712

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Muebles Varios.

El día 30 de junio de 1994 a horas 18.00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra.

Inst. C. y C. 1ra. Nom., Sec. N° 1, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Matus, Francisco Javier", Expte. N° B-32.875/92, remataré sin Base y al Contado: 1) Un juego de comedor compuesto de mesa rectangular de madera, tapa de vidrio y 6 sillas tapizadas en tela color crema; 2) Un balut de tres cajones y 3 puertas, de madera; 3) Un juego de living tapizado en cuerina color marrón claro, compuesto de un sofá de 3 cuerpos y 2 sillones con almohadones; 4) Un transmisor Yaesu, Modelo TT 411 E; 5) Un cargador marca Yaesu, Modelo N.C.18 C; 6) Una mesa rodante tipo bar, de tres estantes de maderas; 7) Un lavarropas marca "Kacemaster", Modelo K 34, formato cuadrado y 8) Un reproductor Disco Laxe Pioneer, modelo C.d 1990 N° M.A. 26.17663, en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 (un) día en Boletín Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo el comprador en el acto del remate; Nota: Se hace saber que se debe dar cumplimiento al art. 239 del C. Fiscal en el término dispuesto por el art. 1° inc. 2° del Dcto. 1713/75. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.892

F. N° 72.713

Por: FRANCISCO SOLA**JUDICIAL****Centro Musical marca J.V.C.**

El día 30 de junio de 1994 a horas 18.15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom., Secretaría N° 2 en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Quipildor, Juan Carlos", Expte. N° B-42.283/93, Remataré sin Base y al Contado: Un centro musical marca J.V.C. N° 14700160, Modelo N C A M X 55MBK 14700156, c/2 baffles, modelo SP-MX 5 5 B K N° 12714061, en buen estado el que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Francisco Solá, Martillero público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.890

F. N° 72.711

EXCELENTE OPORTUNIDAD**Por: JULIO CESAR TEJADA****JUDICIAL CON BASE**

Un importante Inmueble edificado y ubicado en calle Deán Funes N° 1911 esquina Luis Borja Díaz, de esta ciudad.

El día viernes 1° de julio de 1994, a las 19.45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la

Base de \$ 2.807,00 (2/3 de su V.F.): Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Deán Funes N° 1911 esquina Luis Borja Díaz, de esta ciudad e identificado con Catastro N° 65.026 - Secc. A - Manz. 53 - Parc. 2c - Dpto. Cap. 01. Medidas: 15,15 m. de fte., 14,47 m. de c/fte., 23,42 m. en su Cdo. E. y 26,60 m. en su Cdo. O.; Sup.: 390,43 m2; Lim.: al N. c/L. 2b, al S. c/c. Borja Díaz, al E. c/c. Deán Funes y al O. c/L.3. Plano N° 4938. Edificación-Planta Baja: con frente a calle Deán Funes tiene un porch de entrada, 1 living-comedor de 7,50 x 4,50 mts. aprox. c/pisos de granito; 1 oficina, 1 pasillo, 1 cocina-comedor revestida en azulejos y c/mesada de ónix reconstituido, todo con pisos cerámicos; 1 lavadero c/pileta, mesada de granito y c/pisos de cemento alisado; 1 garage doble de 7 x 4,50 mts. aprox., c/contrapiso y portón de madera precario; 1 baño sin terminar, revocado, c/contrapisos, instalación sanitaria y sin accesorios; otro baño de 1ra. terminado, c/revestimiento de cerámico decorado y pisos de cerámicos esmaltados; un estar y 4 dormitorios c/pisos cerámicos, patio interior; y 1 patio con pisos parte de cemento alisado, con tapia de ladrillos vista y con otro portón de hierro con salida a calle Borja Díaz. Ocupado por el demandado y flia. como propietario. En la Planta Alta tiene un departamento c/salida independiente a calle Deán Funes, con escalera de hormigón, 1 pasillo tipo balcón con barandas de hierro y pisos parte de cerámicos rojos, 1 living-comedor de 4,20 x 4,20 mts. aprox., 3 dormitorios, 1 balcón a la calle, 1 lavadero cubierto, 1 baño de 1ra.; 1 cocina azulejada y c/mesada de granito, todo con pisos cerámicos esmaltados. Luego tiene una habitación sin terminar, de aprox. 9 x 7 mts., c/losa a dos aguas y con 1 patio de luz. Ocupado por el Sr. Sergio Herrera y flia., en calidad de inquilino. Toda la construcción es nueva, con paredes de ladrillos y techos de losa en sus dos plantas. Servicios instalados: tiene agua, cloacas, luz, gas envasado. Sin pavimento a la calle, con cordón cuneta, esquina pavimentada y pasando el gas natural. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señala 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., Sec. de la Dra. Bibiana A. de Salim, en juicio contra Joaquín G. Muñoz s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° B-47.995/93. Edictos: 2 días por Bol. Of. y 4 días por D. El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 72,00

e) 30/06; 01/07/94

O.P. N° 96.887

F. N° 72.708

Por: JORGE G. SALAZAR**JUDICIAL****Juego comedor - Lavarropas Gab. Frontal - Escritorio - Etc.**

Hoy 30/06/94 a las 18.00 horas en calle J.M. Leguizamón N° 1156, ciudad, remataré s/base y al contado: Un Juego de comedor compuesto de mesa extensible de madera c/6 sillas de madera tap. cuerina; Un Lavarropas Snow Cap. c/Gabinete frontal, programable; Escritorio de madera de 2 cajones;

Cómoda de madera de 4 cajones, revisar en mi escritorio. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio c/Panigutti Daniel y Otro. s/PVE. EP. Ejecutivo" Expte. N° B-33.651/92. Edictos p/1 día B. Of. y D. El Tribuno; Aranc. 10% y Sellado Rtas. 1,2% a c/compr. Inf. al Expte. en hs. de Desp. o al suscripto Martillero T. 217860.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.886.

F. N° 72.706

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL SIN BASE**

Un T.V. color m/ Talent - Un T.V. color m/Cronwel de 20" - Una video reproductora m/Philips.

Hoy jueves 30 de junio de 1994 a las 19.15 hs. en Zabala 410 -ciudad- remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: Un televisor color de 20" m/Talent, Mod. 20-03 s/N° visible; 2) Un televisor color de 20" m/Cronwel serie N° 035167; 3) Una video reproductora m/Philips serie N° 30801468 c/control remoto, todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. del Trabajo N° 5, Secretaría de la Dra. Alejandra Ferreyra en juicio que se sigue c/Adimberg, Pablo: Ordinario" Expte. N° A-03594/91. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 de esta ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.885

F. N° 72.705

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL SIN BASE**

Una video grabadora m/National - Un T.V. color 20" m/Philips.

Hoy jueves 30 de junio de 1994 a las 19.10 en Zabala 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado, los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: una video grabadora m/National N° BG-HH-00452; un televisor color m/Philips de 20" Mod. 26C 565/75 Z serie N° 102-04278. Estos bienes se rematarán en el estado visto en que se encuentran. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 6° Nom. Secret. de la Dra. Ana P. de Rodríguez en juicio que se sigue c/Quinteros de Sinkim, Mercedes R.: Ejecutivo" Expte. N° B-42.556/93. Nota: esta subasta no se

suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 de esta ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.884

F. N° 72.704

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL SIN BASE**

Una máquina de coser m/Singer - Una máquina de café eléctrica m/Brown.

Hoy jueves 30 de junio de 1994 a las 19.00 hs. en Zabala 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: una máquina de coser m/Singer, Mod. multipunto N° 3.456; 2) una máquina de café eléctrica m/Brown s/N° visible. Estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 5° Nom., Secret. de la Dra. Marta E. G. de Pasani, en juicio que se sigue c/Toconás, René: Ejecutivo" Expte. N° B-43.930/93. Esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 de esta ciudad.

Imp. \$ 10,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.883

F. N° 72.703

Por: JORGE LUIS TORREZ**JUDICIAL SIN BASE**

Un fichero metálico 4 cajones - Una bicicleta fija p/ejercicios - Dos bicicletas para niño - Un radiograbador - Un turbo circulador.

Hoy jueves 30 de junio de 1994 a las 19.05 hs. en Zabala 410 de esta ciudad remataré sin base y dinero de contado los siguientes bienes que pueden ser revisados en hor. com.: 1) Dos bicicletas para niños rodados tipo mujer s/N° visto; 2) Un radio grabador stereo m/Sanyo, Mod. Noc. 15 s/N° vis.; 3) Un turbo circulador m/Turbo A-Alce; 4) Una mesita de bar de madera color marrón oscuro; 5) Un fichero metálico de 4 cajones; 6) Una bicicleta fija p/ejercicios m/Sidney c/reloj cuenta kms. s/N° visible. Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 11° Nomin., Secret. de la Dra. María V. S. de Arias, en juicio que se sigue c/Ciotta, Juan C.: Ejecutivo" Expte. N° B-31.494/92. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. Sellado de D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. Informes al suscripto Martillero en Zabala 410 de esta ciudad.

Imp. \$ 10,50

30/06/94

O.P. N° 96.855

F. N° 72.648

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Máquinas de escribir, heladera, escritorio, balanza, etc.**

El día 29 de junio de 1994 a hs. 18:00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. en autos: "Ejec. de Honorarios que se le sigue a Asociación Mutual Municipal", Expte. N° B-50.237/94, remataré sin base y al contado: 1) Un escritorio de tres cajones (uno con llave) de madera; 2) Un escritorio de 3 cajones con tapa de fórmica blanca; 3) Una máquina de escribir de 150 espacios, marca "Adler", s/N° exterior visible; 4) Una heladera familiar, con freezer, de dos puertas, sin marca ni número exterior visible; 5) Una máquina de escribir marca "Facit", de 160 espacios, s/N° exterior visible; 6) Una máquina para esterilización eléctrica, marca Facta S.A., de acero inoxidable; 7) Un equipo para nebulizaciones con motor eléctrico, marca Silbaf s/N° exterior; 8) Una balanza marca C.A.M., en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 (dos) días en Boletín Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, ciudad.

Imp. \$ 21,00

e) 28 y 29/06/94

O.P. N° 96.854

F. N° 72.646

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 6.175****Extenso inmueble en Villa San Lorenzo.**

El día 30/06/94, a Hs. 18:00 en mi escrit. de calle Alsina N° 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 6.175 el inmueble ubic. en calle Mariano Moreno N° 51 de la Loc. de V° San Lorenzo, Identific. Mat. 45.298, Secc. B, Manz. 01, Parc. 15, Lote 26, Plano 3703, mide Fte. S. 113,50 m.; Fte. N. 103,98 m.; Cdo. E. 57,73 m. y Cdo. O. 56,65 m. Sup. S/M 6.160,12 m2. Limit. O. lote 25; N. camino a San Lorenzo; S. calle Mariano Moreno y E. Río San Lorenzo. Asent. Libro 321, Folio 448, Asiento 2. Según datos Obt. de la respec. Ced. parc. Construc.: Posee dos dormit.; galería al fte. y otra en la pte. post., garaje usado como cocina y terreno muy amplio. Piso mosaicos, techo de chapa fibrocem. Serv. de luz eléct. y agua cte. Todo en el est. visto en que se enc. Ocup. p/el demand. y su flia. en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., Dr. Sergio M. A. David, Secret. Dra. Rubí Velázquez, en juicio seg. contra: "Jándula Marco del Pont, Hugo Armando o Amado - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-48.602/94. Forma de pago: 30% del precio tot. o t. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en efect. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día

fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Teléf. 210832, por la tarde o al Teléf. 240330 desp. de las 20 hs. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 51,00

e) 28, 29 y 30/06/94

O.P. N° 96.844

F. N° 72.628

Por: JULIO DANIEL MENDIA**JUDICIAL****Un inmueble de esta ciudad en calle: Pje. Abraham Fernández N° 434 (Zuviría al 2200).**

El día 30 de junio de 1994, a Hs. 18.30 en calle Orán N° 1374 de esta ciudad por disposición del Juez de Ira. Inst. del Trabajo N° 5 a cargo de la Dra. Mirta E. Marco de Caminoa, Sec. de la Dra. Alejandra E. Ferreyra, en los autos: "Villalba, Segundo Gregorio vs. Cruz, Oscar y/o Sucesión de Manuel Cruz - Ordinario" Expte.: 0372/88, remataré con la base de \$ 727,34 corresp. a las 2/3 partes de su V.F. el inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro: 44.212 - Sec. A - Man. 46 A - Par. 9 Dep. cap. ubicado en calle Pje. Abraham Fernández N° 434. Sup. s/m 200,57 m2. fte. 8,50 m/s Pje. A. Fernández, lim.: son los que dan sus títulos. Ocupación: Por el Sr. Raúl Flores y Flia. en calidad en tenedores. Mejoras: Fte. de bloques con vent. y puerta de mad., galería cubierta de 5,50 x 3 m. 1 hab. de 4 x 4 m., cocina de 4 x 2,50 m. baño de 2 x 2 m., sin terminar, tapiado perimetral incomp. carp. de mad. piso de cement. alisado, techo de chapa zinc. Serv.: Agua, luz, cloa. alum. púb. gas de merc. Ordena: El Sr. Juez de Trabajo N° 5. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Com. 5% a cargo del comprador más el 30% al contado en el acto de remate y el resto a los 5 días de aprobada la subasta. Inf.: al Expte. en hr. de despacho o en calle Orán N° 1374 - Tels. 234625 - 219744. Alejandra E. Ferreyra, Secretaria.

Imp. \$ 69,00

e) 28, 29 y 30/06/94

O.P. N° 96.840

F. N° 72.623

Por: JULIO DANIEL MENDIA**JUDICIAL****5 lotes en San Luis**

El día 30 de junio de 1994 a hs. 18 en el domicilio de calle Orán 1374 de esta ciudad por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, remataré 5 lotes en la localidad de San Luis ubicados todos en calle s/N° siendo: Lote N° 1: Catastro: 45.227 - Sec. S - Manz. 581 Parc. 7 - Sup. 388,18 m2. - Ext.: fte.: 9,06 m. Cdo. NE: 13,50 m. + 26,10 m. - Cdo. SO: 41,33 m. - Cfte.: 12,28 m. - Lote N° 2: Catastro: 48.038 - Sec. S - Manz. 981 - Parc. 22 - Sup. 400 m2. - Ext.: fte.: 10 m. - fond.: 40 m. - Lote N° 3: Catastro N° 48040 - Sec. S - Manz. 974 - Parc.

10 - Sup.: 3.903,25 m2. - Ext.: fte.: 50,17 m. - C/fte.: 50,00 - LE. 75,99 m. - LO.: 80,14 m. - Lote 4: Catastro: 66.024 - Secc. S - Manz. 979 - Par. única - Sup. 2.442,24 m2. Ext.: LN. 120 m. - LSO.: 125,15 m. LE.: 39,11 m. - Lote N°: 5 Catastro: 48.004 - Sec.: S - Manz. 978 - Parc. 18 - Sup.: 400,75 m2. Ext.: fte.: 10 m. - C/fte.: 10,46 m. - Cdo. N.: 38,53 m. Cdo. S.: 41,62 m. Los límites de estos lotes son los que dan respectivamente cada uno de sus títulos. Descripción: Todos se encuentran cubiertos de malezas y arbustos y no existe en ninguno de ellos señas de construcción ni habitados. Servicios: cuentan con ningún servicio. Cond. de adquisición: el 30% de contado más el 5% de com. a cargo del comprador; siendo la base los 2/3 de sus valores fiscales que son: \$ 551,60 (lote 1) - \$ 290,26 (lote 2) - \$ 1.479,84 (lote 3) - \$ 1.182,04 (lote 4) - \$ 284,47 (lote 5) respectivamente; depositando el resto a los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: El Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 5ta. Nom. Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Martha E. Gómez de Pisani en juicio c/Moreno, Antonio - Expte.: N° B-43.419/93. Inf.: en el citado Expte. en hs. de despacho o en calle Orán 1374, Tel. 234625. Julio Daniel Mendía Díaz, Martillero Público.

Imp. \$ 81,00

e) 28, 29 y 30/06/94

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 96.868

F. N° 72.676

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López de Martín, en autos caratulados: "Elbirt, Rodolfo, s/Inscripción de Martillero expediente N° B-52.292/94, hace saber que el Sr. Rodolfo Elbirt, argentino, D.N.I. 20.707.385, con domicilio real en General Güemes 1941 de esta ciudad, ha solicitado su inscripción como martillero público

Nacional. Publíquese por ocho días. Fdo. Dr. Alberto A. Saravia, Juez. Salta, 12 de mayo de 1994. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 29/06 al 08/07/94

O.P. N° 96.730

F. N° 72.525

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: Saldaño, Delia Marcia, su inscripción como Martillero Público, Expte. B-52.586/94, comunica a los interesados, a los efectos que hubiere lugar que la Sra. Saldaño, Delia Marcia, D.N.I. N° 5.885.589, a través de los obrados de referencia ha solicitado su inscripción como Martillero Público para actuar en el Ambito de la provincia de Salta. Publicación por ocho días en el Boletín Oficial y Diario de circulación Comercial. Salta, 15 de junio de 1994. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30/06/94.

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 96.882

F. N° 72.700

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez a cargo del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, en los autos Negro de Garribia, Viviana c/Garribia, Evaristo s/divorcio vincular cita y emplaza al Sr. Evaristo Garribia, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Salta, 28 de junio de 1994. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 30/06 al 04/07/94

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 96.879

F. N° 72.692

CARNES R.R. S.R.L.

1.- Socios: Sr. Remigio Valdivia, DNI. N° 12.860.053, con domicilio en Avda. Y.P.F. y Roberto Sansón N° 528, B° General Mosconi - Salta, comerciante, argentino, casado, de 47 años de edad, y la Sra. Ana López de Caballero, con domicilio en Las Retamas N° 280, Tres Cerritos, Salta, comerciante, casada, de 52 años de edad, L.C. N° 6.642.882

2.- Fecha de Contrato: 10 de junio de 1994

3.- Denominación: CARNES R.R. S.R.L.

4.- Domicilio social: Jurisdicción de la ciudad de Salta, Sede Social Mitre N° 1.793

5.- Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de los siguientes rubros A) 1- Agrícola Ganadero y Forestal: La explotación en los

ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, fruticultura, avicultura, horticuicultura; así también a la cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. 2- Comercial e Industrial: Compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público; matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas, sus subproductos y derivados y faenamiento de hacienda.

6.- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años

7.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), formado por 20 cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto y de acuerdo al siguiente detalle. Remigio Valdivia, suscribe 10 cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 2.500 o sea el

25%, Ana López de Caballero, suscribe 10 cuotas sociales, e integra en efectivo \$ 2.500, o sea el 25%.

8.- Administración y Representación: La Administración y representación legal de la Sociedad será ejercida por el Sr. Rubén René Soruco, DNI. N° 13.577.972, con domicilio en calle Mitre N° 1.770, Salta, comerciante, argentino, casado, de 34 años de edad. Durará en su cargo el plazo de cinco (5) años.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 27/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33,00

e) 30/06/94

O.P. N° 96.876

F. N° 72.687

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública N° 88 del 31/05/94, Escribana Letty Graciela Elías de Bocanera.

Socios: José Jiménez Alvarez, D.N.I. N° 11.283.718, de 39 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora Graciela del Socorro Mateo Maluf, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 98 - Salta; Roberto Daniel Issa, D.N.I. N° 16.887.531, de 29 años, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con la señora María Eugenia Cordoni, domiciliado en Belgrano N° 1350, Salta; Armando Ramón Soler, D.N.I. N° 8.387.974, de 43 años, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Carlsen, domiciliado en calle Los Paraísos N° 195, Salta, y Juan José Soler, D.N.I. N° 10.993.621, de 40 años, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con la señora Silvia Graciela Calonge, domiciliado en calle Los Ceibos N° 176, Salta.

Nombre de la Sociedad: RODAR AUTOMOTORES SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: San Luis N° 680

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto; La explotación, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros y/o como mandataria, comisionista, concedente y consignataria, de los siguientes negocios comerciales e industriales: compraventa y/o adquisición y transferencia por cualquier otro medio de automotores de todo tipo, nuevos y usados, sus repuestos y accesorios, así como de materiales, planetes, equipos y demás elementos destinados al mantenimiento y conservación de los productos anteriormente nombrados. Podrá dedicarse a negocios de financiación de toda clase de operaciones, otorgando fianzas, avales y todo otro tipo de garantía real o personal, y concediendo préstamos y recibiendo a cambio de ellos, comisiones, intereses y otro tipo de compensación, pero siempre y cuando dichas financiaciones estén comprendidas en su forma, medida, extensión y demás condiciones y características entre las que no estuvieran prohibidas por las leyes y reglamentaciones en vigencia.

Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000), representado por ciento cuarenta (40) acciones nominativas, no endosables, de Pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, todas ordinarias, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción.

Representación de la Sociedad: Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en número menor por el mismo plazo.

Administración de la Sociedad: Presidente: José Jiménez Alvarez. Vice-Presidente; Juan José Soler, Director Titular; Armando Ramón Soler, Director suplente; Roberto Daniel Issa.

Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura

Fecha del Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

Suscripción de Socios: José Jiménez Alvarez, Treinta y cinco (35) acciones de Valor Nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, Roberto Daniel Issa, Treinta y cinco (35) acciones de Valor Nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, Armando Ramón Soler, Treinta y cinco (35) acciones de Valor Nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una, Juan José Soler, Treinta y cinco (35) acciones de Valor Nominal Pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

El capital se integra totalmente

Salta, junio de 1994.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 28/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 44,00

e) 30/06/94

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 96.878

F. N° 72.693

SAM S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO

Fecha: 15 de junio de 1994

Cláusula Séptima: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el Sr. Rubén Esteban Atenor. Durará en su cargo el tiempo que dure la Sociedad

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría; Salta, 27/06/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 30/06/94

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 96.880

F. N° 72.694

SENDAS NORTEÑAS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Sendas Norteñas S.A. cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria,

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea con los asociados presentes y las decisiones serán válidas (Art. 32 de los Estatutos).

Toda documentación inherente a la Asamblea, se encuentra a disposición de los señores socios para su consulta, en la sede de la Cámara Salteña de la Construcción y Afines.

Martín Pérez

Presidente

Cámara Salteña de la Construcción y Afines

Imp. \$ 6,50

e) 30/06/94

O.P. N° 96.877

F. N° 72.688

CENTRO VECINAL "VILLA MITRE"

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día sábado 23 de julio de 1994 a horas 18,00, en la sede social calle Carmen Salas 1351, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios 1991 y 1992, Inventario General y Estado de Resultados.

2°) Elección de Autoridades por un período completo dos(2) años, en los siguientes cargos:

Un presidente, un vice-presidente; un secretario; un pro-secretario; un tesorero; un pro-tesorero; cuatro vocales titulares; dos vocales suplentes y dos miembros Organo de Fiscalización titulares.

3°) Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente.

Nota: Conforme a Estatutos, en caso de no alcanzar el número previsto de socios presentes a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después, con el número de socios presentes.

Gerardo A. Velázquez

Tesorero

Imp. \$ 6.50

Rubén Francisco Díaz

Vice-Presidente
a/c Presidencia

e) 30/06/94

O.P. N° 96.875

F. N° 72.686

CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE TARTAGAL

El Centro de Taximetristas de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 1994, a las 11.00 Hs. en su sede social de calle Rivadavia 28, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta Anterior.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario. Balance General del ejercicio 1993 e informe del Organo de Fiscalización.

3°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Tartagal, 23 de junio de 1994

Daniel Nieva

Secretario

Imp. \$ 6.50

Germán Arce

Presidente

e) 30/06/94

RECAUDACION

O.P. N° 96.897

Saldo anterior.....	\$ 67.067,30
Recaudación del día 29/06/94.....	\$ 563,40
TOTAL.....	\$ 67.630,70